

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18
Expediente N° 3204-HYS-2026

**“ADQUISICIÓN DE CALZADO DE
TRABAJO PARA PERSONAL DE
PLANTA PERMANENTE Y TEMPORARIA”**

Presupuesto Oficial: \$ 11.040.000,00

Valor del Pliego: \$ 11.100,00

Apertura: 15 de Mayo de 2026
12:00 hs.

Consultas: Oficina de Compras y Suministros
comprasysuministros@lapazmendoza.gob.ar

Municipalidad de La Paz
Teléfono (02626) 421 100
Belgrano y Galiginiana
CP 5590 – La Paz - Mendoza



LICITACIÓN PÚBLICA N° 18 EXPTE. N° 3204- HYS- 2026

**“ADQUISICIÓN DE CALZADO DE TRABAJO PARA PERSONAL DE
PLANTA PERMANENTE Y TEMPORARIA”**

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 18 EXPTE 3204-HYS-2026

“ADQUISICIÓN DE CALZADO DE TRABAJO PARA PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE Y TEMPORARIA”

La Municipalidad de La Paz, llama a LICITACION PÚBLICA para la “ADQUISICIÓN DE CALZADO DE TRABAJO PARA PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE Y TEMPORARIA”, de acuerdo con las condiciones generales que se refiere el presente pliego, en la condiciones particulares que se establezcan en el pliego de condiciones particulares, si lo hubiera, y en las condiciones técnicas establecidas en la memoria técnica, también si la hubiera.

Las disposiciones de este pliego pueden ser modificadas por los pliegos particulares y memorias técnicas, en cuyo caso prevalecerán las cláusulas particulares. –

La presente licitación pública se regirá por la Ley de Administración Financiera 8706 y Decreto Reglamentario 1000/2015, el Decreto Municipal N° 104/2022 Compre La Paz y normas complementarias.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- DOCUMENTACIÓN

La Municipalidad de La Paz, provee el presente Pliego de Condiciones Generales y los datos oficiales de la propuesta. Se deja expresa constancia que cualquier error o duda que advirtiesen los proponentes en cualquiera de las piezas integrantes de los pliegos de la licitación, deberán comunicarlo con una anticipación mínima de tres (3) días corridos a la apertura de las propuestas. -

ARTÍCULO 2º.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán confeccionarse a máquina o en computación, en original y copia y cada foja deberá estar sellada y firmada por el oferente. Se presentarán hasta la hora fijada en el presente Pliego de Condiciones en sobre cerrado, en cuya parte exterior y en forma clara aparecerá solamente la leyenda **Licitación Pública- Expte. 3204-HYS-2026 “ADQUISICIÓN DE CALZADO DE TRABAJO PARA PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE Y TEMPORARIA”** junto con la fecha y hora del acto licitatorio. Este sobre contendrá en su interior los sobres de Documentación y Propuesta, tal como se establece en los artículos 4º y 5º del presente pliego. -

Sólo serán consideradas las ofertas que se presenten hasta la hora indicada y antes de la apertura del primer sobre. Para las propuestas enviadas por correo, sólo se tendrán en cuenta, las que lleguen con VEINTICUATRO (24) HORAS de antelación, al domicilio fijado precedentemente. No se admitirán propuestas presentadas durante el desarrollo del acto.-

Al finalizar el acto y antes de la firma del acta, los interesados podrán efectuar las observaciones y/o impugnaciones que crean convenientes, como así también señalar cualquier irregularidad observadas en las ofertas presentadas. De todo ello se dejará constancia en el acta, juntamente con la identidad del interesado quien deberá acreditar además, la representación legal de la firma a quien pertenece.-

Si el día fijado para la apertura fuera declarado feriado y no resulta posible la realización del acto, este tendrá lugar el primer día hábil inmediato posterior a la misma hora para la que fue convocado, salvo que existiera otro acto licitatorio a esa hora, en cuyo caso se hará una vez finalizado el mismo.-

ARTÍCULO 3º.- GARANTÍA DE OFERTA

La propuesta deberá estar afianzada por una garantía de oferta, la que no podrá ser inferior al UNO POR CIENTO (1%) de la Base Oficial y deberá constituirse mediante cualquiera de las siguientes formas:

Dinero en efectivo, que deberá depositarse en Tesorería Municipal.-

Seguro de Caución.-

Pagaré a la vista y orden de la Municipalidad de La Paz, debidamente certificado por escribano público, juez de paz, o el Tesorero o el Contador Municipal.-

ARTÍCULO 4º.- PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser redactadas a máquina o en computación, o a mano perfectamente legible, en castellano, sin enmiendas, interlineaciones, ni raspaduras que no estén debidamente salvadas.-

Las propuestas se presentarán en dos sobres distintos numerados 1 y 2 o identificados como “DOCUMENTACIÓN” y “PROPUESTA”, cerrados y contenidos en un tercer sobre que contendrá solo las inscripciones establecidas en el art. 4º. De existir variantes a la propuesta, estas deberán incluirse en un tercer sobre identificado con el N° 3 o “VARIANTE”.-

ARTÍCULO 5º.- CONTENIDO DE LOS SOBRES SOBRE N° 1: DOCUMENTACION

El sobre N° 1, “Documentación”, deberá contener los siguientes datos y documentación del oferente:

Domicilio Especial electrónico, consistente en mail, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Mesa de Entradas de la Municipalidad de La Paz, y Comercial. La subsistencia y operatividad del mail quedan bajo exclusiva responsabilidad del oferente, que en caso de cambio deberá comunicarlo en forma fehaciente al Municipio. Mientras eso no suceda, el mail primitivamente constituido tendrá plena validez legal para todas las comunicaciones y/o notificaciones inherentes al presente trámite de contratación, y ante una hipotética contratación del oferente.

Nombre y apellido o razón social.-

Garantía de oferta debidamente certificada, detallando fecha y licitación que garantiza.-

En caso de tratarse de personas jurídicas, copia certificada del Acta de Constitución o contrato social, y de la resolución de la autoridad competente que otorga autorización para funcionar. El término de vigencia de la sociedad deberá ser mayor en un año al plazo de cumplimiento del contrato y el objeto social de la misma deberá permitir la realización del objeto de la presente licitación.

También se exigirá, tanto a las personas jurídica como humanas, acreditar con la documentación pertinente las facultades de los firmantes para contratar en nombre de la persona jurídica o de la persona humana representada.

Constancia de adquisición de los pliegos de la presente licitación.

Pliegos de condiciones, anexos, aclaraciones y demás documentación que se presente, debiendo estar firmada en todas sus hojas por el oferente.-

Copia actualizada de la inscripción ante la ARCA, que deberá permitir la realización del objeto del presente llamado a licitación.

Copia ACTUALIZADA de inscripción en impuestos provinciales. Constancia al día de Ingresos Brutos emitida por ATM (Administración Tributaria Mendoza).

La declaración de que para cualquier cuestión administrativa o judicial que se suscite se acepta la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia de Mendoza, con renuncia expresa al fuero Federal o cualquier otro fuero que con posterioridad al acto licitatorio se crease.-

Cada foja incorporada en el sobre deberá estar firmada por el oferente o quien acredite su representación legal, necesaria o voluntaria.

SOBRE N° 2: PROPUESTA

El sobre N° 2 o "Propuesta", deberá contener la propuesta realizada en el formulario oficial con precio de oferta y firmado. Cuando se formularen una o más "variantes", las mismas se presentarán en formulario similar al formulario oficial de propuesta y en sobres independientes, individualizados con los N° 3, 4, etc. y la palabra "VARIANTE".-

ARTÍCULO 6°.- CAUSALES DE RECHAZO AL MOMENTO DE APERTURA

No serán admisibles y por tanto corresponde su rechazo, las ofertas que:

No salven o no aclaren debidamente toda enmienda o raspadura en su texto. -

Que no cumplan con los incisos c) y e) del art. 5°.-

No presentar sobre n° 2 debidamente suscripto.

Los restantes recaudos a observar en la propuesta deberán ser cumplimentados en los próximos dos (2) días hábiles posteriores a la intimación a hacerlo realizada por la Dirección de Compras y Suministros y/o por la Asesoría Letrada Municipal y/o por el Despacho Municipal; caso contrario la oferta será rechazada. -

ARTÍCULO 7°.- CONFORMIDAD

El solo hecho de cotizar precios y firmar la propuesta lleva implícita la conformidad de las cláusulas precedentes de este pliego, con declaración expresa de que se las conoce y acepta en todas sus partes. Cualquier modificación, sustitución o condiciones que consignent los oferentes en la formulación de sus cotizaciones y que estén en pugna con las cláusulas establecidas en los pliegos de condiciones, serán de ningún valor ni efecto, subsistiendo éstas en la forma establecida según convenga o no a los intereses del Municipio. -

ARTÍCULO 8°.- MANTENIMIENTO Y DESISTIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los proponentes se obligan a mantener su oferta por el término de sesenta (60) días hábiles a partir del día siguiente al acto de apertura de la licitación, salvo que las cláusulas del pliego de condiciones particulares establezcan un plazo mayor, so pena de la pérdida del depósito de garantía. Queda expresamente establecido que el desistimiento, en caso de vencer dicho término, deberá ser comunicado por escrito a la Municipalidad a los efectos de su validez. Intertanto esta comunicación no se produzca, la oferta se entenderá vigente y el oferente podrá ser adjudicado.-

Si el proponente antes o después de efectuada la adjudicación, desistiese de su propuesta, perderá el depósito de garantía cuyo importe será ingresado al Tesoro Municipal, haciéndose cargo de la responsabilidad por los daños y perjuicios que hubiere causado en caso de adjudicación.-

ARTÍCULO 9°.- EFECTOS DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Con la sola aceptación de la propuesta queda perfectamente efectivizado el convenio entre la Municipalidad y el adjudicatario con todos sus efectos jurídicos y legales, quedando a criterio de la primera la formulación del convenio o contrata.-

ARTÍCULO 10°.- ADJUDICACIÓN:

Dentro del plazo del mantenimiento de oferta, la Municipalidad de La Paz resolverá la adjudicación de la/s propuesta/s, reservándose el derecho de efectuar a su criterio dicha adjudicación total o parcial a la/s propuesta/s que considere más conveniente/s, como así mismo a rechazar total o parcialmente todas las propuestas presentadas, anular la licitación en forma definitiva o de efectuar un nuevo llamado, sin que los proponentes tengan derecho a reclamación ni indemnización alguna.

ARTÍCULO 11°.- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

Una vez dictado el decreto de adjudicación correspondiente el interesado depositará, previo a la entrega de la orden de compra, una garantía de adjudicación que no podrá ser inferior al cinco (5) por ciento del monto

Adjudicado, la que deberá constituirse en alguna de las formas determinadas por la Ley 8706 de Administración Financiera de la Provincia y sus Decretos Reglamentarios, oportunidad en que esta Repartición procederá a la devolución de los documentos presentados en el acto de formular la propuesta. El depósito del cinco por ciento (5%) será efectuado en Tesorería Municipal mediante dinero y/o cheque, pagará, a la vista y orden de la Municipalidad de La Paz, dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación de la adjudicación. -

En caso que el adjudicatario no efectuara el depósito dentro del plazo establecido, la Repartición licitante podrá rescindir el contrato y aquel se hará pasible a las sanciones y penalidades establecidas por las leyes vigentes.

ARTÍCULO 12º.- CONTRATO

Notificada la adjudicación, el adjudicatario deberá concurrir a la Municipalidad para la suscripción del contrato en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación. El incumplimiento de esta obligación posibilitará a la Municipalidad dejar sin efecto la adjudicación sin necesidad de intimación previa alguna.

El contrato que se firme establecerá las obligaciones de las partes junto con los pliegos y memoria.

El contrato no podrá ser transferido total o parcialmente sin la anuencia expresa de la Municipalidad de La Paz.-

El presente contrato podrá ser resuelto por incumplimiento del adjudicatario en las condiciones y plazos establecidos en el Código Civil y Comercial de la Nación, salvo que el plazo de intimación a cumplir será de cinco (5) días.

Previo a la firma del contrato, la Municipalidad podrá desistir del proceso licitatorio por razones de oportunidad o legalidad, sin responsabilidad administrativa o civil ante los oferentes, que no tendrán derecho a reclamo alguno.

ARTÍCULO 13º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Resuelta la adjudicación se procederá a la devolución de las garantías de las propuestas de los oferentes que no resulten adjudicatarios.-

La garantía de adjudicación se procederá a su devolución una vez que el Municipio de su conformidad respecto a la calidad, precio y demás condiciones del contrato.-

En los casos en que luego de notificado los oferentes y/o adjudicatarios no retirasen la garantía, podrán reclamar su devolución dentro del plazo de un año a contar desde la fecha de adjudicación y/o notificación.

La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita al mismo a favor del Estado y será aceptado por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.- Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al vencer dicho plazo.-

En los casos en que la constitución hubiera sido efectuada mediante póliza de seguro de caución, ésta será archivada en Tesorería.-

ARTÍCULO 14º.- PRECIO Y FORMA DE PAGO

El oferente deberá indicar el importe en pesos y forma de pago. La forma de pago no podrá contravenir las estipulaciones que se establecen como obligatorias en la presente licitación. En caso de controversias entre los precios unitarios o totales, se considerarán los primeros. En caso de discrepancias entre los precios en números y letras, se tomarán estos últimos.-

ARTÍCULO 15º.- PENALIDADES

En caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas en la presente licitación, el Adjudicatario se hará pasible de las siguientes penalidades que la Municipalidad podrá aplicar:

- 1.- Pérdida de la Garantía de adjudicación en caso de grave incumplimiento contractual.
- 2.- Multa de hasta el 20% (veinte por ciento) sobre el monto total adjudicado, límite que podrá ampliarse hasta un 50% (cincuenta por ciento) en caso de reiteración de faltas, que será decidido y en su caso, cuantificado, discrecionalmente por la Municipalidad de acuerdo a la gravedad del incumplimiento. La aplicación de multas no obsta al derecho de la Municipalidad de iniciar las acciones legales que considere pertinentes, por los daños y perjuicios que se le ocasionen.
- 3.- Resolución contractual, previa intimación al cumplimiento en los términos fijados por el Código Civil y Comercial de la Nación, si el Municipio lo considerase conveniente.

ARTÍCULO 16º.- RESPONSABILIDAD DE LOS ADJUDICATARIOS

La recepción definitiva de lo licitado no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen, vicios ocultos, y toda garantía y/o responsabilidad de fuente legal o contractual, que se advirtieran con motivo de uso normal de lo suministrado. El adjudicatario quedará obligado a la reposición

de lo defectuoso en el término y lugar que se le indique, bajo apercibimiento de aplicar las penalidades y sanciones establecidas en el presente pliego.

ARTÍCULO 17º.- OMISIONES

Se entenderá que todo aquello que por error, omisión o desconocimiento no haya sido mencionado o solicitado en las planillas de presupuesto y/o pliegos licitatorios y que, razonablemente, haga a la correcta provisión de los bienes y/o servicios contratados, deberá tenerse como mencionado y el adjudicatario deberá proceder a su provisión en el mismo plazo.

ARTÍCULO 18º.- CITACIÓN EN GARANTÍA. EXCEPTIO NON ADIMPLETI CONTRACTUS.

El adjudicatario mantendrá indemne a la Municipalidad de todo reclamo en su contra que surja de la presente licitación, sea de naturaleza civil, comercial, tributaria, previsional o laboral, debiendo concurrir a juicio en su defensa ante cualquier reclamo, y garantizar, si no lo estuviere, su efectiva responsabilidad y la indemnidad de la Municipalidad.

El adjudicatario autoriza a la Municipalidad a retener en forma directa y extrajudicial todo monto que tenga a percibir de la Municipalidad, fundado en la presente licitación o en cualquier otra causa, para garantizar la indemnidad referida en el primer párrafo del presente contrato.

El adjudicatario se obliga a acreditar el cumplimiento de las obligaciones propias vinculadas a la presente licitación a requerimiento de la Municipalidad, que podrá aplicar la excepción de incumplimiento ante el incumplimiento del adjudicatario a las obligaciones emergentes del presente y/o a cualquier otra obligación.

ARTÍCULO 19º.- VARIACIONES DE COSTO

La Municipalidad de La Paz no reconocerá variaciones de costos respecto del monto adjudicado.

ARTÍCULO 20º.- RÉGIMEN JURÍDICO

El alcance de las facultades y obligaciones de la suscripción del contrato entre la Municipalidad y el adjudicatario, serán reglados por Decreto Municipal Reglamentario de Compras y Suministros y supletoriamente por la Ley 8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza-

La Paz, Mendoza. Mayo de 2026

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18 EXPTE. Nº 3204-HYS- 2026
“ADQUISICIÓN DE CALZADO DE TRABAJO PARA PERSONAL DE
PLANTA PERMANENTE Y TEMPORARIA”

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL LLAMADO

Se realizara la licitación de “ADQUISICIÓN DE CALZADO DE TRABAJO PARA PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE Y TEMPORARIA”.-.

ARTÍCULO 2º.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA

La apertura de propuestas tendrá lugar en dependencias de la Municipalidad de La Paz, sita en calle Galigniana esq. Belgrano del Departamento de La Paz, el día 15 de Mayo del 2026 a las 12:00 hs., fecha y hora hasta la cual se podrán presentar las ofertas en la Oficina de Compras y Suministros, no recibándose ninguna propuesta pasada la hora establecida. -

ARTÍCULO 3º.- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la compra de dichos productos, objeto de la presente contratación se establece en la suma de pesos once millones cuarenta mil con/00/100 (\$11.040.000,00).-.

ARTÍCULO 4º.- VALOR DEL PLIEGO

Se fija en la suma de pesos once mil cien con/00/100 (\$11.100,00) el valor de los presentes pliegos y para los oferentes con domicilio en el departamento La Paz se aplicará el valor del pliego según lo dispone el Decreto Municipal Nº 104/2021, los cuales pueden ser adquirirse en Tesorería Municipal de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs.

ARTÍCULO 5º.- CALIDAD

El material debe ser de primera calidad. El oferente puede presentar distintas alternativas cotejando marcas y características en el presupuesto respectivo, las medidas deberán ser conformes al detalle adjunto al Pliego de condiciones.-

ARTÍCULO 6º.- PROPUESTA ALTERNATIVA

El oferente podrá cotizar ofertas alternativas, siempre que las mismas se ajusten a condiciones, características y tiempo de entrega de lo solicitado.-

ARTÍCULO 7º.- PRECIOS

Los precios se entenderán con IVA incluido, puestos en dependencia municipal, con flete y gastos de carga y descarga a cargo del adjudicatario.-

ARTÍCULO 8º.- ADJUDICACION

La adjudicación se efectuará por la totalidad de los ítems o en forma individual, según más convenga al Municipio.

ARTÍCULO 9º.- PLAZOS DE ENTREGA

Lo adjudicado será entregado dentro de los 20 (veinte) días a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, en dependencias de este Municipio.-

ARTÍCULO 10º.- FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra remito de entrega, previa facturación correspondiente, por Tesorería Municipal.-

ARTÍCULO 11º.- RECONOCIMIENTO DE VARIACIONES DE COSTOS

La Municipalidad de La Paz no ha previsto y por lo tanto no reconocerá, ningún tipo de variaciones de costos respecto del monto de adjudicación siempre que se respeten los plazos de provisión y pago establecidos en el presente Pliego.-.

Municipalidad de La Paz
Teléfono (02626) 421 100
Belgrano y Galiginiana
CP 5590 – La Paz - Mendoza



ARTICULO 12° .- MUESTRAS

Los oferentes deberán presentar muestras de toda la mercadería, la que deberá entregarse en el acto de apertura..

La Paz, Mendoza. Mayo del 2026.-

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18 EXPTE. Nº 3204- HYS- 2026
“ADQUISICIÓN DE CALZADO DE TRABAJO PARA PERSONAL DE
PLANTA PERMANENTE Y TEMPORARIA”

ESPECIFICACIONES TECNICAS

_ **Botín de seguridad, modelo Chubut cuero flor, puntera de acero, suela bidensidad, dieléctrico certificación IRAM.**

Item	Detalle	Unidad	Cant	\$ Unit	Sub. Total
1	Pares de botines	unidad	160		

RESUMEN CALZADO 2026

NUMERO BOTINES	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47
CANTIDAD	1	1	8	6	8	20	39	40	26	11	-	-	-

TOTAL BOTINES		160
----------------------	--	------------

Boceto calzado 2026 destinada a Efectivos de la Municipalidad de La Paz.



Son pesos:-
Mantenimiento de Oferta:-
Plazo de entrega:-
Domicilio Comercial:-
Teléfono:
Correo Electrónico:

Firma y Sello/Aclaración

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

(ARTÍCULO 5º - Inc. a) – Pliego de Condiciones Generales)

El que suscribe

....., Documento de
Identidad N°, en su carácter de Oferente/Representante de Oferente de la
LICITACION PUBLICA EXPTE. N°3204-HYS -2026 efectuado por la Municipalidad de La Paz para la
“.....”, constituye Domicilio Electrónico Especial en
....., a todos los efectos de la presente licitación. El mismo subsistirá
mientras no se comunique a la Municipalidad otro nuevo domicilio en forma fehaciente. Asimismo, el
oferente se hace responsable de la funcionalidad y lectura del mail en el que constituye domicilio legal.-

Firma y Sello/Aclaración

Municipalidad de La Paz
Teléfono (02626) 421 100
Belgrano y Galiginiana
CP 5590 – La Paz - Mendoza



LICITACION PÚBLICA EXPTE 3204-HYS- 2026

“ADQUISICIÓN DE CALZADO DE TRABAJO PARA PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE Y TEMPORARIA”

ACEPTACION TRIBUNALES ORDINARIOS CON RENUNCIA AL FUERO FEDERAL
(ARTÍCULO 5º - Inc. i) - Pliego de Condiciones Generales)

El que suscribe....., Documento de Identidad N°..... en su carácter de Oferente de la **LICITACION PUBLICA EXPTE. N° 3204-HYS-2026** efectuado por la Municipalidad de La Paz para la **“ADQUISICIÓN DE CALZADO DE TRABAJO PARA PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE Y TEMPORARIA”** se somete explícitamente, ante cualquier cuestión administrativa o Judicial, a los Tribunales Ordinarios de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza con expresa renuncia al Fuero Federal y/o a cualquier otro Fuero que pudiere crearse.-

Firma y Sello/Aclaración